



une
la
Ciudad

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGION DE COQUIMBO	
★ OF. DE PARTES ★	
INGRESO N° <u>13</u>	FECHA: <u>11.01.2021</u>
DERIVADO: <u>PP</u>	HORA: <u>14:30</u>
OBSERVACIONES: <u>festividad</u>	

MATERIA: DA INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL MARCO DEL ESTUDIO DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE ELQUI.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14

LA SERENA, 08 de Enero 2021

VISTOS:

- a) El Oficio Ord. N° 216 del Jefe de la División de Desarrollo Urbano (S), de fecha 09.04.2019, que solicita Exploratorio Cartera de Estudios Nuevos 2020, Programa de Actualización de Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) y adjunta el Manual de procedimientos para la selección de Estudios Nuevos IPT-MINVU;
- b) El Oficio Ord. N° 777 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo, de fecha 03.05.2019, que responde a solicitud de Exploratorio 2020, Programa de Actualización de Instrumentos de Planificación Territorial (IPT);
- c) Resolución Exenta N°389, del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 10.06.2020, que aprueba el Convenio de Colaboración en materias de Planificación Urbana Intercomunal de fecha 27.05.2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
- d) El Ord. N°369, de fecha 23.09.2020 del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la contratación de la iniciativa CODIGO BIP 40013864-0 Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui,
- e) La Resolución Exenta SELICO N°47, de fecha 05.10.2020, que autoriza llamada a licitación privada ID 658-6-H220, destinada a contratar el estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Elqui, región de Coquimbo", aprueba bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y designa funcionario encargado de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora
- f) La Publicación del llamado a Licitación Privada, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de la Consultoría Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, con fecha 05.10.2020
- g) La Resolución Exenta N°70 de fecha 10.11.2020 de la SEREMI MINVU, que adjudica Licitación Privada ID 658-6-H220, destinada a contratar el estudio "Actualización Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Elqui, Región de Coquimbo"
- h) La Resolución Exenta N°478 de la SEREMI Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, con fecha 18 de noviembre de 2020 se dio inicio al estudio del Plan Regulador Intercomunal de Elqui, aprobándose el respectivo contrato.
- i) El Informe de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la formulación de la actualización del Plan Regulador Intercomunal de la provincia de Elqui, con los contenidos estipulados en el artículo 14 del reglamento para la Evaluación Ambiental estratégica (Decreto MMAN°32/2015)

- j) Lo dispuesto en la letra g) del Artículo 5° del Decreto Supremo N°397 de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
- k) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°153 (V y U) de 1983, modificado por el Decreto Supremo N°177 (V y U) de 1985, en su artículo 1°, punto III, N°3.3 (D.O. del 11/11/1985)
- l) La Resolución de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo "En trámite" que nombra al suscrito, como profesional Suplente en esta SEREMI Región de Coquimbo.
- m) La Resolución N°07 de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

- 1. Lo dispuesto por la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley N°20.417.
- 2. El Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto MMA N°32, de fecha 17 de agosto de 2015 (P.D.O. 04.11.2015)
- 3. Lo dispuesto por la Ley N°21.078, del año 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sobre transparencia del mercado del suelo e impuestos al aumento de valor por ampliación del límite urbano, que modifica el DFL N° 458 DE 1975.

RESOLUCION

- 1. **INICIESE** el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, enmarcado en las exigencias de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente, que establece en su artículo 7° bis que los Planes Reguladores Intercomunales siempre deberán someterse a este procedimiento o cuando sus modificaciones sean sustanciales.
- 2. Es parte integrante de la presente Resolución Exenta el Informe de Inicio de la actualización del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, singularizado en la letra i) de los vistos, cuyo texto es el siguiente:

**"INFORME DE INICIO
PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA
ACTUALIZACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE LA PROVINCIA DE ELQUI
REGION DE COQUIMBO**

a) Antecedentes de la política del Plan.

El área de estudio se circunscribe a los límites político-administrativos de las comunas de: La Serena, Coquimbo, Vicuña, Andacollo, Pahuano y La Higuera. Esta superficie (17.114 Km²) actualmente posee un instrumento de planificación de escala intercomunal promulgado el año 2019. Pese a lo reciente de su aprobación, la elaboración del estudio es anterior y existen antecedentes posteriores a su aprobación que aportan elementos para la

planificación intercomunal necesarios de incluir, entre ellos: estudios de riesgo del sector costero, necesidad de correcciones y precisiones cartográficas, además de la necesidad de realizar una revisión y análisis de movilidad en la provincia e incorporar instrumentos que permitan evidenciar la realidad actual del territorio en comparación con aquella que se proyecta en relación a la dinámicas territoriales, así como la influencia de las proyecciones del cambio climático en la provincia y en el país.

El Plan Intercomunal de Elqui deberá responder a las prioridades de planificación indicadas en la Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014), el Plan Regional de Desarrollo Urbano PRDU (2006), la Política Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Coquimbo (2017), y la Política Regional para el Desarrollo Rural Campesino de la Región de Coquimbo (2011), guardando la coherencia con los objetivos y lineamientos de los instrumentos citados.

La actualización del Plan Regulador Intercomunal deberá regirse en su formulación a lo reglamentado en los artículos 34° al 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y Artículos 2.1.7. al 2.1.9. de su Ordenanza (OGUC). Considerando lo establecido en la Ley 19.300, luego de su modificación mediante la Ley 20.417, los planes reguladores -sean comunales, intercomunales o metropolitanos-, deben aplicar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Al respecto, se debe considerar el instructivo detallado en la DDU 430, de reciente emisión (Manual de Contenidos y Procedimientos para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumentos de Planificación Territorial).

i. Los fines o metas que busca alcanzar con el instrumento en cuestión.

Los objetivos de planificación que se presentan a continuación corresponden al estudio anterior, el cual fue aprobado por el GORE el año 2019 (Promulgado por Resolución N.º 1 con fecha del 15 de enero del 2019). En principio, estos objetivos se consideran válidos y se presentan debido a que aún no se cuenta con un diagnóstico actualizado del instrumento y de sus territorios. Por este motivo, se consideran objetivos preliminares del estudio.

Los objetivos de planificación preliminares son:

- Analizar la pertinencia de Límite de Extensión Urbana (LEU), en localidades fuera del área urbana del PRI vigente.
- Analizar los LEU de las localidades incluidas en el PRI vigente. Identificar suelos expuestos a riesgos naturales, a fin de evitar la localización, en ellos, de vivienda y equipamiento esencial (educación, salud, seguridad y servicios municipales y del estado)
- Mejorar la conectividad intercomunal para que reduzca la demanda de paso por Monte Patria y Ovalle.
- Mejorar la conectividad hacia los valles vecinos de la región, como alternativa al uso de la ruta 5 norte y al acceso al futuro aeropuerto en las proximidades de Tongoy.
- Vincular el territorio costero con el central y cordillerano de la provincia y del área de planificación. - Revisar y ajustar el límite del territorio de planificación si es preciso.
- Abordar las fricciones de suelo entre actividades de generación de energía renovables y los suelos agrícolas y sistemas de riego.
- Considerar la situación de los suelos con relaves y escorias en el área de planificación.
- Reconocer la situación de los sitios de disposición de desechos domiciliarios y asimilables y cementerios.
- Reconocer los suelos con vestigios de patrimonio cultural arqueológico sin protección oficial.

Los objetivos señalados corresponden a objetivos de planificación establecidos en el estudio del PRI Elqui¹ aprobado el año 2019, por lo que deben ser estudiados en relación con las necesidades y oportunidades que ofrece en la actualidad el territorio,

¹ Resolución N°01/2019, del Gobierno Regional de Coquimbo, que promulga el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, publicado en el Diario Oficial el 10.04.2019.

especialmente en lo referido a los requerimientos específicos establecidos para el presente estudio:

- incorporar los resultados de los Estudios de Riesgo elaborados por la SEREMI MINVU Región de Coquimbo para la Conurbación La Serena y Coquimbo y Comunas de Paihuano y Vicuña, faltando complementar dicho análisis –con énfasis en los Riesgos Antrópicos- para las Comunas de Andacollo, La Higuera y en Riesgos Naturales para los asentamientos poblados identificados como Zonas de Extensión Urbana, en las Comunas de La Serena y Coquimbo.
- corregir errores gráficos detectados en las láminas de zonificación y la reconsideración de aquellos aspectos normativos que informan una tendencia de ocupación del territorio, en las áreas periféricas a los límites urbanos y de extensión urbana actualmente vigentes, bajo las actuales directrices normativas introducidas por la Ley 21.078.
- efectuar un análisis de movilidad urbana para su incorporación en el Plan Intercomunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público previsto en la Ley 20.958, que modificó la Ley General de Urbanismo y Construcciones sobre esta materia.
- consultar la eventual procedencia de consulta indígena, efectuar revisión y, de ser necesario, rectificaciones o ajustes en materia de afectaciones en trazados viales parques y áreas verdes intercomunales.
- realizar el ingreso a la Seremi de Medio Ambiente del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui y su informe ambiental.
- Apoyar a la SEREMI MINVU en los tramites de Aprobación legal, hasta su promulgación.

ii. El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollo.

Los antecedentes que permiten justificar la actualización del instrumento corresponden a aquellos señalados en las bases de la licitación, que se refieren a la necesidad de incorporar estudios de riegos en algunas comunas, análisis de movilidad, precisiones cartográficas e incorporación de aspectos normativos urbanos, los cuales se detallan a continuación:

- Incorporar los resultados del estudio de riesgos elaborado por la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, para la conurbación La Serena – Coquimbo y comunas de Paihuano y Vicuña, además de contemplar los análisis de riesgos antrópico para las comunas de Andacollo y La Higuera. Revisar estudio vigente teniendo en consideración los fenómenos climáticos y terremotos que han afectado a la provincia en los últimos 10 años.
- Efectuar un análisis de movilidad urbana para su incorporación en el Plan Intercomunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público previsto en la Ley 20.958, que modificó la Ley General de Urbanismo y Construcciones sobre esta materia.
- Realizar correcciones a errores gráficos detectados en las láminas de zonificación. Evaluar afectaciones en trazados viales, parques y áreas verdes intercomunales.
- Considerar aspectos normativos y exigencias asociadas a la Ley 21.078 sobre transparencia del mercado del suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del límite urbano y actualizaciones de la normativa urbana. Necesidad de revisar la tendencia de ocupación del territorio, distinta a la originalmente concebida por el Plan, y su tendencia de ocupación del territorio a través de subdivisiones mediante el D.L. 3.516.
- Realizar consulta pública ampliada que contemple la eventual procedencia de consulta indígena.

Por lo anterior, la Seremi de Vivienda y Urbanismo tomó la decisión de actualizar el PRI de Elqui2 con la finalidad de incorporar: el marco normativo actual urbano y ambiental, cambios en la tendencia de ocupación del territorio no contemplados en el instrumento actual, reconocer los estudios de riesgos actualizados posteriormente y realizar correcciones asociadas a precisión cartográfica, principalmente.

- iii. **Su objeto, entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo.**

El objeto al cual se enfoca la evaluación es el instrumento de planificación de escala intercomunal, al cual le corresponden las competencias que asigna el artículo 2.1.7 de la O.G.U.C. a los Planes Reguladores Intercomunales. Éste establece las siguientes zonas y normas a definir en la planificación a escala intercomunal:

Área urbana:

- Zonas de Extensión Urbana
- Zonas productivas de impacto intercomunal
- Zonas de Infraestructura de impacto intercomunal Áreas verdes intercomunales Áreas de interés natural y patrimonial cultural (2.1.18)
- Áreas de Riesgos Naturales o no edificable de nivel intercomunal (2.1.17)
- La fijación de las densidades promedio y/o las densidades máximas que podrán establecerse en los planes reguladores comunales para su elaboración o modificación, preferentemente diferenciadas por comunas o sectores de éstas.
- Vialidad Estructurante (categorías expresa y troncal)

Área rural:

- La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal (2.1.17 OGUC).
- El reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural de conformidad al artículo 2.1.18. de esta Ordenanza, cuando corresponda.
- Establecer los usos de suelo, para los efectos de la aplicación del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- iv. **Su ámbito de aplicación territorial y temporal.**

El alcance territorial de estos objetivos es provincial, y responde a un diagnóstico territorial que se realizará en tres escalas de análisis: regional, provincial y comunal. El ámbito temporal de planificación corresponde a un horizonte de 20 años, con revisiones cada 10 años.

- b) **Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, en función de los objetivos definidos.**

A continuación, se enlistan y describen los principales instrumentos y políticas que inciden directamente sobre el Plan:

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO (2014)	MINVU	El objetivo principal de esta Política es generar condiciones para una mejor Calidad de Vida de las Personas, entendida no solo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas, sino también en términos subjetivos, asociados a la dimensión humana y relaciones entre las personas. Los alcances que posee en términos territoriales no se asocian únicamente a los territorios definidos por la legislación vigente, sino que incorporan los asentamientos humanos como sistemas que integran áreas urbanas, es así como al hablar de ciudad se debe entender aplicable a los centros poblados y localidades de menor tamaño. La política entrega un marco de principios y ámbitos de la política urbana que conforman la

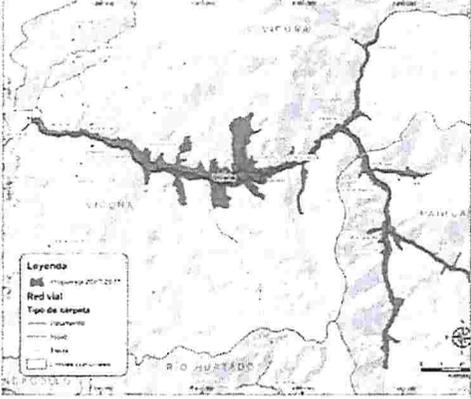
INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		base para sustentar la planificación urbana o para tratar temas de ciudad en Chile. Estos principios se definen como: gradualidad, eficiencia, calidad, participación, compromiso, adaptabilidad, resiliencia, seguridad, equidad, y descentralización.
<p align="center">PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (2013)</p>	<p align="center">MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Este Plan alerta acerca de lineamientos y medidas a considerar en distintas temáticas, siendo de especial interés aquellos vinculados con la planificación de ciudades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación y ordenamiento territorial e incorporación de las variables de cambio climático en el desarrollo urbano de planes a nivel local. 2. Desarrollo de mapas de vulnerabilidad de la ciudad e identificación de zonas de riesgo, frente a eventos meteorológicos a los que se expone la zona urbana, producto del cambio climático. 3. Plan de contingencia y capacidad de respuesta de los servicios de la ciudad frente a emergencias de distinta índole: eventos extremos, destrucción de infraestructura mayor, emergencias sanitarias, abastecimiento de agua y alimentos, etc. 4. Desarrollo de líneas de acción específicas para los recursos hídricos, la energía y la salud, considerando las características de cada ciudad, población, actividades económicas, fuentes de abastecimiento de aguas y energía, etc. 5. Desarrollo de líneas de acción para otros sectores y servicios de importancia en la ciudad y que puedan verse influidos por los efectos del cambio climático. 6. Educación de la población en: la protección y el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos, los planes de contingencia de la ciudad frente a emergencias, las zonas de riesgo y vulnerabilidad frente a eventos extremos y otros temas de relevancia para la ciudad. <p>Los elementos mencionados serán considerados en la elaboración de las consideraciones ambientales para el diseño y elaboración del Plan.</p>
<p align="center">ELABORACIÓN DE UNA BASE DIGITAL DEL CLIMA COMUNAL DE CHILE: LÍNEA BASE (1980-2010) Y PROYECCIÓN AL AÑO 2050 INFORME FINAL JULIO 2016</p>	<p align="center">Ministerio de Medio Ambiente PNUD</p>	<p>Esta línea base entrega antecedentes comunales de proyecciones climáticas desarrolladas en base a un escenario de cambio climático estudiado. Con ello los parámetros para caracterización comunal permiten proyectar los antecedentes al año 2050 donde es posible apreciar para la mayor parte de las comunas involucradas en el PRI un aumento constante de temperatura (aumento de 2°) y disminución de precipitaciones (disminución a 33 mm) en relación a los promedios registrados. Estos antecedentes sustentan los planes y políticas ligadas al cambio climático y adaptación a escala nacional.</p>
<p align="center">ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (ERD AL 2020)</p>	<p align="center">GORE</p>	<p>La estrategia de desarrollo de la región de Coquimbo define como visión para el 2020, lo siguiente: "La región de Coquimbo tiene una localización privilegiada y un medio natural de</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>características únicas, destacando su alta biodiversidad y sus cielos puros y estrellados, con una identidad regional vinculada a un territorio de valles, montañas, interfluvios y bordemar, enlazados en la poesía de Gabriela. La minería, agricultura, la pesca y acuicultura, los servicios, el turismo y la producción de energía son sus principales sostenes. Ofrece una calidad de vida excepcional, derivada de un uso racional de los recursos naturales y de un crecimiento económico sostenido diversificado y centrado en las personas. Es un territorio integrado, abierto y conectado al mundo, socialmente inclusivo y cohesionado, sus habitantes están fuertemente orientados a la innovación y al emprendimiento y sus niveles de participación aseguran una administración regional basada en el buen gobierno."</p> <p>Esta estrategia regional de desarrollo propone los siguientes lineamientos para la región de Coquimbo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamiento 1: Un crecimiento equilibrado del sistema urbano regional con calidad de vida e integración social. - Lineamiento 2: Un espacio rural con mayores oportunidades para sus habitantes. - Lineamiento 3: Una zona costera más equilibrada y armónica. - Lineamiento 4: Una sociedad regional más inclusiva. - Lineamiento 5: Una economía compatible con la preservación de la base de recursos naturales y la calidad de vida como sello regional. - Lineamiento 6: Una mayor cohesión social en una identidad regional reconocida y en el buen gobierno, con relaciones interregionales e internacionales activas.
<p>POLÍTICA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO DE COQUIMBO 2030</p>	<p>GORE</p>	<p>La política se elaboró en el año 2016. Como resultado de ello, se obtuvo una visión de desarrollo para el sistema urbano en dos escalas, una de ellas apunta al sistema como conjunto, mientras que la otra se refiere a una visión particular de los centros poblados. La primera visión de desarrollo se relaciona con una escala regional que posee relación con este instrumento, por este motivo a continuación se expone:</p> <p>Visión general: "La Región de Coquimbo posee un desarrollo armónico y equitativo centrado en las personas, entregando una alta calidad de vida a sus habitantes, quienes viven en centros poblados interrelacionados, en cohesión con su territorio costero y cuencas de Elquí, Limarí y Choapa, y en equilibrio con sus riquezas territoriales: mar, valles transversales y cielos limpios. Con acceso a bienes y servicios públicos de calidad, impulsados por una institucionalidad pública bien articulada que genera consensos con la sociedad civil y el sector privado para aumentar los niveles de bienestar."</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>Para alcanzar la visión de desarrollo se proponen 6 lineamientos: 1) desarrollo urbano sustentable, 2) Innovación Urbana, 3) desarrollo endógeno, 4). Planificación y gestión urbana, 6) Institucionalidad y gobernanza. Los lineamiento e imagen de futuro son temas que serán contemplados a la hora de analizar el desarrollo urbano en la provincia de Elqui.</p>
<p>PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, REGIÓN DE COQUIMBO, (2004)</p>	<p>MINVU</p>	<p>El Plan Regional de Desarrollo Urbano tiene por objetivo disponer de un instrumento de gestión eficaz y ágil para el uso más adecuado del territorio, en función del desarrollo regional, potenciando su actividad económica, social y cultural.</p> <p>Es importante mencionar que este instrumento cuenta con datos no actualizados debido a que su elaboración corresponde al año 2004, sin embargo, nos permite una visión más amplia del sistema de centros poblados de la región y comprender el rol juega la intercomuna en él.</p>
<p>POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO (2014)</p>	<p>MINVU</p>	<p>El objetivo principal de esta Política es generar condiciones para una mejor Calidad de Vida de las Personas, entendida no solo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas sino también en términos subjetivos, asociados a la dimensión humana y relaciones entre las personas.</p> <p>Los alcances que posee en términos territoriales no se asocian únicamente a los territorios definidos por la legislación vigente, sino que incorpora a los asentamientos humanos como sistemas los cuales integran áreas urbanas, es así como al hablar de ciudad se debe entender aplicable a los centros poblados y localidades de menor tamaño.</p> <p>La política entrega un marco de principios ámbitos de la política urbana que conforman la base para sustentar la planificación urbana o para tratar temas de ciudad en Chile. Estos principios corresponden a: gradualidad, eficiencia, calidad, participación, compromiso, adaptabilidad, resiliencia, seguridad, equidad, y descentralización.</p>
<p>PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (2013)</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Este Plan alerta acerca de lineamientos y medidas a considerar en distintas temáticas, siendo de especial interés aquellos vinculados con la planificación de ciudades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación y ordenamiento territorial e incorporación de las variables de cambio climático en el desarrollo urbano de planes a nivel local. 2. Desarrollo de mapas de vulnerabilidad de la ciudad e identificación de zonas de riesgo, frente a eventos meteorológicos a los que se expone la zona urbana, producto del cambio climático. 3. Plan de contingencia y capacidad de respuesta de los servicios de la ciudad frente a emergencias de distinta índole: eventos extremos, destrucción de infraestructura mayor, emergencias sanitarias, abastecimiento de agua y alimentos, etc. 4. Desarrollo de líneas de acción específicas para los recursos hídricos, la energía y la salud,

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>considerando las características de cada ciudad, población, actividades económicas, fuentes de abastecimiento de aguas y energía, etc.</p> <p>5. Desarrollo de líneas de acción para otros sectores y servicios de importancia en la ciudad y que puedan verse influidos por los efectos del cambio climático.</p> <p>6. Educación de la población en: la protección y el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos, los planes de contingencia de la ciudad frente a emergencias, las zonas de riesgo y vulnerabilidad frente a eventos extremos y otros temas de relevancia para la ciudad. Los elementos mencionados serán considerados en la elaboración de las consideraciones ambientales para el diseño y elaboración del Plan.</p>
<p>ELABORACIÓN DE UNA BASE DIGITAL DEL CLIMA COMUNAL DE CHILE: LÍNEA BASE (1980-2010) Y PROYECCIÓN AL AÑO 2050 INFORME FINAL JULIO 2016</p>	<p>Ministerio de Medio Ambiente PNUD</p>	<p>Esta línea base entrega antecedentes comunales de proyecciones climáticas desarrolladas en base a un escenario de cambio climático estudiado. Con ello los parámetros para caracterización comunal permiten proyectar los antecedentes al año 2050 donde es posible apreciar para la comuna de La Serena un aumento constante de temperatura (aumento de 2°) y disminución de precipitaciones (disminución a 9 mm) en relación a los promedios registrados, situación que se expresa con mayor intensidad en comunas del interior como en Vicuña (10 mm de disminución y 3° de aumento en las temperaturas proyectadas al 2050).</p> <p>Estos antecedentes sustentan los planes y políticas ligadas al cambio climático y adaptación a escala nacional.</p>
<p>ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (ERD AL 2020)</p>	<p>GORE</p>	<p>La estrategia de la región de Coquimbo define como visión de desarrollo para el 2020, lo siguiente:</p> <p>"La región de Coquimbo tiene una localización privilegiada y un medio natural de características únicas destacando su alta biodiversidad y sus cielos puros y estrellados, con una identidad regional vinculada a un territorio de valles, montañas, interfluvios y bordemar, enlazados en la poesía de Gabriela. La minería, agricultura, la pesca y acuicultura, los servicios, el turismo y la producción de energía son sus principales sostenes. Ofrece una calidad de vida excepcional, derivada de un uso racional de los recursos naturales y de un crecimiento económico sostenido diversificado y centrado en las personas. Es un territorio integrado, abierto y conectado al mundo, socialmente inclusivo y cohesionado, sus habitantes están fuertemente orientados a la innovación y al emprendimiento y sus niveles de participación aseguran una administración regional basada en el buen gobierno."</p> <p>Esta estrategia regional de desarrollo propone los siguientes lineamientos para la región de Coquimbo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamiento 1: Un crecimiento equilibrado del sistema urbano regional

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>con calidad de vida e integración social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamiento 2: Un espacio rural con mayores oportunidades para sus habitantes. - Lineamiento 3: Una zona costera más equilibrada y armónica. - Lineamiento 4: Una sociedad regional más inclusiva. - Lineamiento 5: Una economía compatible con la preservación de la base de recursos naturales y la calidad de vida como sello regional. - Lineamiento 6: Una mayor cohesión social en una identidad regional reconocida y en el buen gobierno, con relaciones interregionales e internacionales activas.
<p>POLÍTICA REGIONAL DE DESARROLLO URBANO DE COQUIMBO 2030</p>	<p>GORE</p>	<p>La política se desarrolló en el año 2016. Como resultado de ello se obtuvo una visión de desarrollo para el sistema urbano en dos escalas, una de ellas apunta al sistema como conjunto, mientras que la otra visión se refiere a una visión particular de los centros poblados. La primera visión de desarrollo se relaciona con una escala regional que posee relación con este instrumento por este motivo a continuación se expone.</p> <p>Visión general: "La Región de Coquimbo posee un desarrollo armónico y equitativo centrado en las personas, entregando una alta calidad de vida a sus habitantes, quienes viven en centros poblados interrelacionados, en cohesión con su territorio costero y cuencas de Elqui, Limarí y Choapa, y en equilibrio con sus riquezas territoriales: mar, valles transversales y cielos limpios. Con acceso a Bienes y servicios públicos de calidad, impulsados por una institucionalidad pública bien articulada que genera consensos con la sociedad civil y el sector privado para aumentar los niveles de bienestar."</p> <p>Para alcanzar la visión de desarrollo se proponen 6 lineamientos: 1) desarrollo urbano sustentable, 2) Innovación Urbana, 3) desarrollo endógeno, 4), Planificación y gestión urbana, 6) Institucionalidad y gobernanza. Los lineamiento e imagen de futuro son temas que serán contemplados a la hora de analizar el desarrollo urbano en la provincia de Elqui.</p>
<p>PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, REGIÓN DE COQUIMBO, (2004)</p>	<p>MINVU</p>	<p>Plan Regional de Desarrollo Urbano tiene por objetivo disponer de un instrumento de gestión eficaz y ágil para el uso más adecuado del territorio, en función del desarrollo regional, potenciando su actividad económica, social y cultural.</p> <p>Es importante mencionar que este instrumentó cuenta con datos no actualizados debido a que su elaboración corresponde al año 2004, sin embargo, nos permite tener un acercamiento al sistema de centros poblados de la región y comprender el rol juega la provincia en él.</p>
<p>ZOIT VALLE DEL ELQUI (2018)</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO</p>	<p>Las Zonas de Interés Turístico son territorios comunales, intercomunales o determinadas áreas dentro de éstos, que tengan condiciones especiales para la atracción turística y que requieran medidas de conservación y una</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>planificación integrada para promover las inversiones del sector privado (Art. 13 de la Ley 20.423). Estas zonas tendrán un carácter prioritario para la ejecución de programas y proyectos públicos de fomento al desarrollo de la actividad como asimismo para la asignación de recursos destinados a obras de infraestructura y equipamiento necesarios (Art. 17 de la Ley 20.423).</p> <p>La ZOIT del "Valle de Elqui" está conformado por parte de las comunas de Vicuña y Pangua, cuyos límites están determinados por un polígono que abarca el valle.</p>  <p>El territorio denominado Valle de Elqui, posee una diversidad de oferta y servicios en relación con las temáticas de interés asociadas al astroturismo, la actividad del pisco, enoturismo, naturaleza y aventura, pudiendo satisfacer las diversas necesidades del turista. La atracción turística identificadas para el territorio, las cuales motivan el flujo de visitantes, son el valor paisajístico de sus valles transversales; la calidad de los cielos limpios para la observación, que ha llevado a un desarrollo ascendente y sostenido en relación al astroturismo; el legado cultural de Gabriela Mistral, el que se mantiene vigente; el clima y sol privilegiado que permite no solo atraer visitantes nacionales y extranjeros, sino aportar condiciones especiales para el cultivo agrícola de vides para elaboración de pisco; la Ruta del Pisco como recurso reconocido del Valle de Elqui y aporte al desarrollo del enoturismo en la zona. Así también los múltiples productos agrícolas locales que aportan al desarrollo del agroturismo; el crecimiento sostenido en torno a las terapias alternativas y un incipiente renacer de las actividades al aire libre y deportes ligados a la geografía como son las caminatas a la montaña, circuitos en bicicletas, cabalgatas y deportes náuticos a vela en el embalse Puclaro, actividades especiales que impulsan el turismo aventura en el Valle de Elqui.</p> <p>La visión definida en el Plan de Acción propone: "Al año 2025 el Valle de Elqui tendrá una Imagen consolidada, siendo reconocido a nivel</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		internacional y nacional como un territorio que promueve el desarrollo del Turismo de Intereses Especiales, con el desarrollo de emprendimientos turísticos certificados en calidad y sustentabilidad, basados en experiencias turísticas innovadoras disponibles durante todo el año". La coherencia de esta zona con la planificación intercomunal es de vital relevancia para el resguardo de los valores turísticos (paisajísticos, históricos, patrimoniales y productivo).
PLANES REGULADORES COMUNALES Y PLADECOS	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Conjunto de instrumentos de planificación que permiten reconocer el desarrollo urbano local y las perspectivas de desarrollo a futuro, dependiendo del grado de actualización de los instrumentos.
PRI PROVINCIA DE ELQUI (2019)	SEREMI MINVU	Instrumento vigente que establece una zonificación en áreas rurales y urbanas para la provincia de Elqui. Este instrumento es la materia de actualización, por lo cual es uno de los instrumentos principales de análisis del estudio.

c) **Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del Plan.**

- **Objetivo Ambiental 1. Restricción de actividades en torno a recursos hídricos** estableciendo condiciones de resguardo y limitaciones a la ocupación intensiva de las áreas que producen los recursos hídricos de la provincia, con la generación de zonas y aplicación de normativas tendientes evitar el uso indiscriminado de las fuentes de agua, aplicado a la definición de áreas de expansión urbana.
- **Objetivo Ambiental 2: Proteger los suelos de alto valor agroecológico** estableciendo normas urbanísticas que propendan a un desarrollo controlado de la ocupación en dos aspectos que forman parte de los alcances del instrumento: por un lado, proponiendo una estructura territorial urbana (zonas de extensión) que tienda a intensificar el uso de suelo, y por otro lado, estableciendo normas de uso de suelo para el área rural que desincentiven su ocupación intensiva (territorio rural normado).
- **Objetivo Ambiental 3: Conservar la Biodiversidad y resguardar del paisaje costero y de valle característicos de la provincia**, mediante el reconocimiento de sectores o elementos del patrimonio natural (humedales, quebradas, ríos, zona costera y valles), en especial aquellos de mayor biodiversidad (corredores biológicos en la cuenca del río Elqui) presentes en la intercomuna, junto a un control de intensidad de ocupación en las áreas de extensión urbana con el objetivo de minimizar fricciones entre usos de suelo que vayan en desmedro de dichos recursos y que, al mismo tiempo, faciliten su puesta en valor y uso coherente con la conservación de dichos atributos.

d) **Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales**

Los criterios que se presentan a continuación son resultado de una revisión preliminar del instrumento vigente y de la revisión de antecedentes que permiten poner énfasis en tres aspectos relevantes a considerar en la planificación de la Provincia de Elqui: 1).- consolidación de la imagen de la provincia como capital regional y turística, lo cual se encuentra avalado por la ERD y la ZOIT del valle de Elqui; 2).- control de usos de suelo en áreas rurales y del crecimiento urbano problemático reconocido en el territorio en la actualidad y que es señalada por el PRI vigente y 3).- Agua y cambio climático: se identifica en el Plan Nacional de Cambio Climático la necesidad de incorporar medidas de adaptación al cambio climático, entre ellas reconocer las limitaciones de disponibilidad del agua es un aspecto relevante en la planificación intercomunal.

- **Criterio de Sustentabilidad 1. "Consolida su Imagen de capital regional y turística (valle y costa) protegiendo su patrimonio, biodiversidad y a su población".**

Descripción: Se refiere a reconocer las vocaciones de los territorios insertos en la provincia, donde destacan la conurbación La Serena - Coquimbo como capital regional y la vocación turística del valle de Elqui, como se manifiesta en la ZOIT. Frente a ello, también se considera relevante contemplar un criterio de gradualidad por tipos de usos de suelo y de intensidad de ocupación del territorio urbano y rural, en las zonas de protección o mayor valor ambiental (borde costero, valles, humedales, sitios protegidos) y patrimonial, de actividad productiva e infraestructura y de riesgo por desastres naturales, como base para las decisiones de uso y ocupación del suelo en la definición de usos preferentes del territorio.

- **Criterio de sustentabilidad 2: "Desarrollo urbano concentrado y control del cambio de uso de suelo rural".**

Descripción: Se refiere a propiciar una estructura urbana que propenda a la concentración de los centros poblados en función de su jerarquía y rol funcional, asumiendo un patrón policéntrico que reduzca la fricción provocada por la interacción del proceso de urbanización con los componentes del medio natural, el normal desenvolvimiento de las actividades productivas y silvoagropecuarias, y el patrón de ocupación y asentamiento de la población rural.

Se considera relevante establecer, en el ámbito propio de competencia del instrumento de planificación, prescripciones que permitan orientar de manera adecuada la aplicación del artículo 55° (cambios de uso de suelo en área rural) y por esta vía, controlar la generación de núcleos urbanos dispersos al margen de la planificación.

- **Criterio de sustentabilidad 3. "Disponibilidad y gestión eficiente y sostenible del agua y su saneamiento"**

Descripción: Tomando en consideración las características áridas del área de estudio, las proyecciones del cambio climático para las comunas de la provincia y las perspectivas de potencial desarrollo regional, se ha incorporado como criterio la disponibilidad del agua, como principal sustento de la vida de las localidades pobladas, así como su tratamiento es fundamental para contar con sistemas territoriales y poblaciones sostenibles en el tiempo.

Es fundamental en lo anterior contemplar la población flotante en algunas comunas de la provincia, con un importante aumento en temporada estival, lo cual presiona una mayor demanda de servicios, entre ellos el agua.

- e) **Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones d desarrollo planteadas en la presentación del Plan.**

Entre las implicancias reconocidas por el instrumento se encuentran:

- Limitaciones al crecimiento urbano, asociadas a la capacidad de abastecimiento de agua potable y servicios sanitarios.
- Resguardo de la población, contemplando restricciones para la edificación en áreas expuestas a amenazas naturales.
- Puesta en valor de elementos paisajísticos, patrimoniales, arqueológicos – paleontológicos y naturales de la provincia, lo cual va de la mano con el fortalecimiento del turismo en el valle.
- Impactos en términos viales y en el entorno a la definición de zonas industriales
- Protección de valles agropecuarios característicos y suelos agrícolas del valle, por su carácter productivo y su atractivo paisajístico, fuentes de desarrollo para la provincia.

- f) **Los organismos de la administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del Plan**

Los organismos de la administración convocados para participar de la elaboración del instrumento corresponden a aquellos que se relacionan de manera directa con el área de estudio. En el listado se incluyen de forma obligatoria a quienes integran el

Consejo de Ministros de la Sustentabilidad, tal como lo establece el artículo 10 del Reglamento de la EAE (D.S. 32).

CONSEJO DE MINISTROS DE LA SUSTENTABILIDAD
1.- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Coquimbo
2.- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI, Región de Coquimbo
3.- SEREMI de Agricultura, Región de Coquimbo
4.- SEREMI de Hacienda, Región de Coquimbo
5.- SEREMI de Salud, Región de Coquimbo
6.- SEREMI de Economía, Región de Coquimbo
7.- SEREMI de Energía, Región de Coquimbo
8.- SEREMI de Obras Públicas, Región de Coquimbo
9.- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo
10.- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo
11.-SEREMI de Minería, Región de Coquimbo
OTROS ORGANISMOS
1.- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo
2.- Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Región de Coquimbo
3.-Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Región de Coquimbo
4.- Direccion Instituto Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo
5.- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
6.- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo
7.- MOP Direccion General de Aguas (DGA), Región de Coquimbo
8.- MOP Direccion Regional de Obras Hidráulicas (DOH), Región de Coquimbo
9.- MOP Direccion Regional de Vialidad, Región de Coquimbo
10.- MOP Direccion Regional de Planeamiento (DIPLAN), Región de Coquimbo
11.- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
12.- Corporación Nacional Forestal (CONAF), Región de Coquimbo
13.- Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), Región de Coquimbo
14.- PRODESAL - PADI
15.- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región de Coquimbo
16.- SEREMI DE EDUCACIÓN, Región de Coquimbo
17.- Consejo de Monumentos Nacionales
18.- Direccion Regional de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SISS), Región de Coquimbo
19.- Oficina Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), región de Coquimbo
20.- Direccion Regional ONEMI, Región de Coquimbo
21.- Consejo Regional de Coquimbo (CORE)
22.- División de Planificación y Desarrollo regional, GORE Coquimbo
23.- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, SERREMI Minvu, región de Coquimbo
24.- Aguas del Valle

g) La identificación de organismos no pertenecientes a la administración del estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.

Los organismos no pertenecientes a la administración del estado considerados relevantes para el procedimiento de la EAE son:

- Municipalidad de La Higuera
- Municipalidad de Coquimbo
- Municipalidad de La Serena
- Municipalidad de Vicuña
- Municipalidad de Paihuano
- Municipalidad de Andacollo
- Junta de Vigilancia Río Elqui
- CEAZA (Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas)
- Comisión ambiental de Municipios con Certificación Ambiental Municipal (activos).
- Cámara Chilena de la Construcción

La forma como serán incorporados al proceso participativo comprende el desarrollo de entrevistas para conocer sus puntos de vista e incorporarlos al mapa de actores; además se les convocará a actividades participativas a lo largo del desarrollo del estudio.

h) El cronograma estimativo de la elaboración del Plan.

a) ETAPA Y SUBETAPAS	HITOS	FECHA DE INICIO Y TERMINO
ETAPA 1. Ajuste Metodológico	Elaboración de ajuste metodológico Elaboración de informe de resultados de la etapa	Inicio: 20/11/2020 Término: 30/11/2020
ETAPA 2. Diagnóstico y tendencias	Elaboración de informe de inicio Difusión de inicio EAE (enero 2021) Análisis y diagnóstico integrado	Inicio: 03/12/2020 Término: 04/02/2021
SUBETAPA 3.1 Construcción de imagen objetivo	Diagnóstico Ambiental Estratégico Definición de objetivos de planeamiento Elaboración de alternativas de estructuración urbana Evaluación ambiental de alternativas	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: 15/03/2021 Término: 06/05/2021
SUBETAPA 3.2 Aprobación de imagen objetivo	Consulta pública Imagen Objetivo Acuerdos de Imagen objetivo	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: 27/05/2021 Término: 21/08/2021
ETAPA 4. Anteproyecto	Formulación de anteproyecto Elaboración de Informe Ambiental	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: octubre 2021 Término: diciembre 2021
SUBETAPA 5.1 Revisión Informe Ambiental y anteproyecto del Plan	Ingreso de Informe Ambiental Revisión de MMA Evaluación pertinencia de consulta indígena	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: Febrero 2022 Término: mayo 2022
SUBETAPA 5.2 Consulta pública del anteproyecto del Plan	Consulta pública de Anteproyecto y de Informe Ambiental Consulta a municipios Envío de Informe Ambiental corregido a MMA	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: junio 2022 Término: octubre 2022
ETAPA 6. Proyecto	Preparación de expediente técnico y revisión final. Corrección de observaciones del GORE o Consejo Regional Resolución de promulgación del Plan	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: septiembre 2022 Término: diciembre 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL ESPINOZA MUÑOZ
SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE COQUIMBO

DRC/PML/MNS/AEM/MGS/LFDR/Ifdr. –
Resolución Int. DDU N°02/2021

Distribución

- Ministerio de Medio Ambiente
- Seremi Medio Ambiente, Región de Coquimbo
- División de Desarrollo Urbano Minvu
- Consultora Merino Neely y Cortínez Surplan Limitada
General Holley N°2326, Oficina N°308, comuna de Providencia, Santiago
- Archivo Dpto. Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI-MINVU, Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.